INFORME DE EVALUACION Nº 59 /10

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS – ID Nº 186.809"

CONTRATACION DIRECTA

1. CONSIDERACIONES

1.1. Siendo las 07:30 hs. del 27 de setiembre de 2.010, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIA ACUÑA**, en representación de la Sub UOC - DINCAP; **Lic. LOURDES MEZA,** Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP, **Lic. CARLOS MIRANDA,** en representación de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG; **Econ. NERY BRITEZ,** en representación de la Dirección de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, **Lic. YENNY ALONSO,** en representación del Proyecto Paraguay Rural y el **Sr. OSCAR MORINIGO,** jefe del Departamento de Informática de la DINCAP, en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del Llamado de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS – ID Nº 186.809",** bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de los Pobres Rurales y Armonización de las Inversiones – PARAGUAY RURAL.-

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.

1.3. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

2.1. Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.

2.2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborará las recomendaciones correspondientes.

2.3. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.

2.4. Una vez que hayan sido evaluadas las ofertas presentadas, serán comparadas entre sí por ítem, para determinar cuál de las ofertas es la más económica y conveniente.

2.5. Que, la apertura de sobres se llevo a cabo en fecha 16 de septiembre del corriente, presentándose a la misma las firmas: EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES; DREI ASOCIADOS; CENTURY SYSTEMS S.R.L ; TIME S.R.L. y MOLMAN S.A..-

2.6. Se solicita la presencia el representante del departamento de informática de la DINCAP, para participar de la evaluación de las ofertas presentadas por las firmas mencionadas precedentemente, si las mismas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

3. CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PONDERACION DE OFERENTES				
	EMPRESA DE DESARROLLO COMERCIALES	DREI ASOCIADOS	CENTURY SYSTEMS S.R.L.	TIME S.R.L.	MOLMAN S.A.
a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se [illegible] en el Anexo 2 (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

b) El Formulario de las Especificaciones Técnicas en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 3	PRESENTA CATALOGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA CATALOGO
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la cferta;	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	CUMPLE	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	PRESENTA SIPE	CUMPLE	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). **(*).**	NO APLICA	PRESENTA SIPE	NO APLICA	NO APLICA	PRESENTA SIPE
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA SIPE
j) Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA SIPE

Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos d), e), f), g), h) e i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta. **Los Documentos con (*) son de carácter sustancial para la apertura, evaluación y adjudicación de las empresas.-**

3.2. CRITERIOS ECONOMICOS

3.3. Se Anexa el Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Adjudicación.

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las mismas, la existencia, representación legal, de las firmas oferentes; EMPRESA DE SESARROLLOS COMERCIALES; DREI ASOCIADOS S.R.L; CENTURY SYSTEMS S.R.L.; TIME S.R.L. y MOLMAN S.A., resultan ofertas EVALUABLES.-

4.2. Con relación a los ítems **1(uno), 2(dos), 5 (cinco), 6(seis) y 8(ocho),** se recomienda declarar desierto, por no cumplir con la cantidad mínima de ofertas requeridas en la Ley 2.051/03, para realizar las comparaciones de precios. En este punto es importante aclarar que en el Ítems 5 (cinco) no todas las empresas ha presentado sus ofertas conforme a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Presidente Franco *Teléf.: 448.654* *Email: uocdincap@mag.gov.py*

4.3. Concluidas las comparaciones y considerando que la adjudicación es por ítem, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar de acuerdo con el Art.28 de la Ley 2.051/03 a las empresas DREI ASOCIADOS SRL y MOLMAN S.A. por cumplir con todas las especificaciones técnicas estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, de la siguiente manera:

DREI ASOCIADOS S.R.L.									
Item	Cod. De Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unid. De Medida	Present.	Cant.	Precio unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (IVA incluido si corresp.)
4	45121516-001	Videocámara	SONY	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	2.546.400	2.546.400
TOTAL DE PRECIOS									**2.546.400**

MOLMAN S.A.									
Item	Cod. De Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unid. De Medida	Present.	Cant.	Precio unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (IVA incluido si corresp.)
3	45121504-004	Cámara Digital	PANASONIC DMC F3	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	732.600	2.197.800
7	43202005-004	Pendrive	KINGSTON	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	10	54.000	540.000
TOTAL DE PRECIOS									**2.737.800**

4.4. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación de los ítems detallados precedentemente y,

4.5. Declarar Desierto los **ítems 1(uno), 2(dos), 5 (cinco), 6(seis) y 8(ocho),** y solicitar el inicio de un Segundo Llamado de los mismos, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 10:30 horas del día 27 de setiembre de 2.010, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ACUÑA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. LOURDES MEZA
Directora de la Dirección de
Administración Financiera de la DINCAP

Lic. CARLOS MIRANDA
Representante de la Dirección de Contrataciones del MAG

Econ. NERY BRITEZ
Representante de la Dirección de Administración
y Finanzas – DGAF – MAG

Lic. YENNY ALONSO
Representante del Proyecto Paraguay Rural

Sr. OSCAR MORINIGO
Representante del Departamento de Informática
de la DINCAP

Alberdi 226 c/ Presidente Franco *Teléf.: 448.654* *Email: uocdincap@mag.gov.py*

INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO Nº 59B/10
"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS – ID Nº 186.809"

CONTRATACION DIRECTA

1. CONSIDERACIONES

1.1. Siendo las 10:30 horas del 14 de octubre de 2010, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ACUÑA,** en representación de la Sub UOC - DINCAP; **Lic. LOURDES MEZA,** Directora de Administración Financiera de la DINCAP; **Lic. CARLOS MIRANDA** en representación de la Dirección de Contrataciones del MAG; el **Econ. NERY BRITEZ** en representación de la Dirección de Administración y Finanzas del MAG, y **Lic. YENNY ALONSO** en representación del Proyecto Paraguay Rural, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de verificación de Ofertas del Llamado **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS – ID Nº 186.809"** bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – PARAGUAY RURAL.-

2. ANTECEDENTES

2.1 En fecha 16 de setiembre del 2.010, se procedió la apertura de sobres, presentándose las empresas: EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES; DREI ASOCIADOS S.R.L.; CENTURY SYSTEMS S.R.L.; TIME S.R.L. y MOLMAN S.A.

2.2 Según informe de Evaluación Nº 59 de fecha 27 de setiembre de 2.010, el Comité de Evaluación ha recomendado adjudicar a la empresa **DREI ASOCIADOS S.R.L.** en el **ítem 4 (cuatro) – Video Cámara**, por la suma de Gs. 2.546.400 (Guaraníes dos millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos), y obviando la oferta de la empresa **MOLMAN S.A**., que asciende a la suma de Gs. 2.220.000 (Guaraníes dos millones doscientos veinte mil), siendo que la misma es la mas baja y habiendo cumplido con todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el presente llamado.-

2.3 Por lo expuesto y habiendo incurrido así un error material involuntario carente de toda intención dolosa, el Comité de Evaluación, procede a recomendar lo siguiente:

3. RECOMENDACIONES.

RECTIFICAR parcialmente el **Punto 4 – Sub punto 4.3,** de la Resolución N° 1826 de fecha 07 de octubre de 2010 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LAS FIRMAS **DREI ASOCIADOS S.R.L. Y MOLMAN S.A.,** EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACION DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

3.1 DONDE DICE:

Concluidas las comparaciones y considerando que la adjudicación es por ítem, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar de acuerdo con el Articulo 28° de la Ley Nº 2051/03, a las firmas: DREI ASOCIADOS S.R.L y MOLMAN S.A., por cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC, de la siguiente manera:

- **DREI ASOCIADOS S.R.L.,** en el **ítem 4,** por una cantidad de 1 y por el monto de Gs. 2.546.400 (Guaraníes dos millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos) IVA incluido.
- **MOLMAN S.A.,** en los siguientes: **ítem 3,** por una cantidad de 3 y por el monto de Gs. 2.197.800 (Guaraníes dos millones ciento noventa y siete mil ochocientos) IVA incluido, e **ítem 7,** por una cantidad de 10 y por el monto de Gs. 540.000 (Guaraníes quinientos cuarenta mil) IVA incluido,

siendo la adjudicación total a favor de esta firma por un monto de **Gs. 2.737.800 (Guaraníes dos millones setecientos treinta y siete mil ochocientos)** IVA incluido.

3.2 DEBE DECIR:

Concluidas las comparaciones y considerando que la adjudicación es por ítem, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar de acuerdo con el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03, a la firma: MOLMAN S.A., por cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC, de la siguiente manera:

- **MOLMAN S.A.,** en los siguientes: **ítem 3,** por una cantidad de 3 y por el monto de Gs. 2.197.800 (Guaraníes dos millones ciento noventa y siete mil ochocientos) IVA incluido, **ítem 4,** por una cantidad de 1 y por el monto de Gs. 2.220.000 (Guaraníes dos millones doscientos veinte mil) IVA incluido e **ítem 7,** por una cantidad de 10 y por el monto de Gs. 540.000 (Guaraníes quinientos cuarenta mil) IVA incluido, siendo la adjudicación total a favor de esta firma por un monto de **Gs. 4.957.800 (Guaraníes cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos)** IVA incluido.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la rectificación y adjudicación del ítem 4 a la firma MOLMAN S.A., del presente llamado mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes correspondan.-

Se da por finalizada la Evaluación, siendo las 11:30 del día 14 de octubre de 2010, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ACUÑA
Jefe de la Sub UOC - DINCAP

Lic. LOURDES MEZA
Directora de la Dirección de Administración Financiera DINCAP

Econ. NERY BRITEZ
En representación de la Dirección de Administración y Finanzas del MAG - DGAF

Lic. CARLOS MIRANDA
En representación de la Dirección de Contrataciones del MAG

Lic. YENNY ALONSO
Representante del Proyecto Paraguay Rural